



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 216 /19

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2019

VISTO: La Actuación N° 1.772, año 2019, caratulado: "S/INT. SOLICITADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON – AUDITORIA CONTABLE, ECONOMICA Y FINANCIERA - MUNICIPALIDAD DE RAWSON EJ. 2017 Y 2018";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 607/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota N° 190/19F.3 (fs 38).

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la contestación de la Nota N° 190/19F.3.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota N°190/19F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma